



Ministerio de
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Chaco Gobierno de todos



CHACO
Gobierno de todos



Educación de Gestión Social

Congreso pedagógico

Ejes de trabajo de las Escuelas Públicas de Gestión Social

- 1- Necesidad de una reglamentación de la Ley de Escuelas Públicas de Gestión Social.
- 2- Creación de la dirección de Educación Pública de Gestión Social.
- 3- Un delegado de la Dirección de E.P.G.S. en las regionales educativas donde existen las E.P.G.S.
- 4- Incorporar un miembro de las EPGs en las elecciones del Consejo de Educación.
- 5- Definir un perfil de docente de las E.P.G.S.
- 6- Garantizar que los acuerdos que se logren en el Congreso Pedagógico sean incorporados en la reglamentación de la Ley.

Documento de las Escuelas Públicas de Gestión Social – Chaco 2020

Las escuelas de gestión social y cooperativa son aquellas que están gestionadas por movimientos sociales, organizaciones políticas, sindicales, cooperativas, bachilleratos populares u otros tipos de organizaciones civiles que se organizan en forma colectiva/comunitaria y autogestionada, con el interés compartido de contribuir a una transformación educativa para la sociedad.

Debemos tener presente que la escuela de gestión social *“se concibe como Educación Pública y no pretende reemplazar ni competir con la Educación de Gestión Estatal a la*

que considera como un derecho de todos y todas, así como una obligación ineludible del Estado, propendiendo a su mejora y ampliación continua, sacándola del lugar de control y reproducción social que se le ha asignado tradicionalmente y poniéndola al servicio de la transformación social¹.

Las escuelas de gestión social son espacios educativos públicos y gratuitos que surgen a partir del impulso de organizaciones sociales, fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, iglesias de diferentes credos religiosos, fábricas y empresas recuperadas que buscan garantizar un derecho humano fundamental como lo es el acceso a una educación de calidad en sectores que han sido vulnerados por el Estado. Para ser creadas donde no existan propuestas educativas de gestión estatal. La misma nace como respuesta político pedagógica de sectores sociales afectados por el desmembramiento del tejido social que produjo el neoliberalismo de la década de los 90', a través de distintas experiencias de organización con el objetivo de atender a una población altamente vulnerada en determinados territorios.

Las mismas tienen como característica principal la universalidad y la gratuidad de la educación que garantizan a partir de proyectos que amplían y reivindican los valores y derechos sociales, culturales, políticos y educativos para transformar la realidad del territorio y su comunidad con el objetivo de que los y las estudiantes se conviertan en ciudadanos críticos, solidarios, respetuosos y comprometidos con el plurilingüismo y la interculturalidad.

A diferencia de otras modalidades de gestión educativas, en la gestión social la comunidad ocupa un rol activo ya que participa en la escuela a través de la organización social y política que convenía con el ministerio de educación la creación de la institución

¹ Manifiesto de la Asociación Civil de Educación de Gestión Social. Disponible en:
<https://www.educgestionsocial.com/nuestra-mirada>

que adecua su funcionamiento y proyecto político pedagógico a las realidades y necesidades de cada territorio.

Las escuelas de gestión social y cooperativa se caracterizan por la conformación de equipos de gestión colegiada, los cuales deciden aspectos fundamentales para el funcionamiento de la institución, tales como el nombramiento de su personal directivo o de coordinación, la selección del equipo docente y la propuesta político pedagógica que adoptará.

En este sentido, las escuelas de gestión social defienden el derecho a designar y conformar el equipo de educadores según el perfil que considere pertinente para desarrollar el proyecto político pedagógico que se propone, como así también el nombramiento de educadores provenientes de organizaciones sociales que poseen saberes específicos necesarios para el desarrollo del mismo, poniendo así el acento en el reconocimiento real y efectivo a los saberes comunitarios. Como trabajadores y trabajadoras del sistema educativo y desde una perspectiva de identidad de la clase trabajadora, consideramos que es necesario regirnos por el estatuto docente, con excepción del ingreso y permanencia de los y las trabajadoras de la educación, la cual es una potestad de las organizaciones sociales que llevan adelante el proyecto educativo.

El carácter popular de la gestión social se logra mediante la incorporación de las y los actores sociales con perfiles idóneos para que lleven adelante proyectos transformadores y emancipatorios. Para dicha tarea, las escuelas de gestión social desarrollan metodologías de trabajo según las características geográficas donde se encuentra inserta la institución, como así también realiza las innovaciones pedagógicas pertinentes con el objetivo de garantizar la inclusión y permanencia de los y las jóvenes estudiantes en el sistema educativo.

Es necesario destacar que las escuelas de gestión social pretenden trabajar en asociación y complementariedad con el Estado en sus diferentes niveles con el objetivo de participar del diseño de las políticas públicas que garanticen el acceso al derecho a la educación como así también del diseño de programas educativos que tiendan a garantizar la igualdad de derechos. En este sentido, las escuelas de gestión social establecen vínculos con instituciones u organizaciones que desarrollen experiencias sociales, políticas, pedagógicas, educativas similares y/o diferentes en la comunidad, en el territorio nacional o en América Latina.

Podemos decir que las escuelas de gestión social poseen en general las siguientes características:

- a) Son totalmente gratuitas y universales.
- b) Se encuentran ubicadas en sectores donde la población ha sido vulnerabilidad social, económica, pedagógica, política y culturalmente.
- c) Poseen una fuerte impronta comunitaria.
- d) Buscan desarrollar metodologías de trabajo adecuadas al contexto social y cultural de los territorios en los que se insertan.
- e) Cuentan con una gestión escolar promovida por organizaciones de la sociedad civil, sin fines lucrativos y orientada al trabajo con población en situación de vulnerabilidad social, a partir de acciones innovadoras para la inclusión y permanencia de esos grupos en el sistema educativo.
- f) Poseen la capacidad de desarrollar, a partir de la construcción de un proyecto institucional, formas de gestión que promueven estrategias de retención de población con dificultades para permanecer en otro tipo de establecimientos del sistema educativo o que son expulsados por diversas medidas punitivas,



garantizando el desarrollo pedagógico- curricular acorde al sistema educativo provincial y nacional.

Frecuentemente se plantea si existe un marco legal que regule el funcionamiento de las escuelas de gestión social. Dicho interrogante se da en diversos ámbitos con el objeto de desacreditar a la gestión social o quizás desde el desconocimiento mismo, por ello debemos tener en cuenta que existe legislación que avala y da sustento jurídico a dicha modalidad. Además de la Ley de Educación Nacional N° 26.206² y de la Ley de Educación Provincial N° 1887-E, ex Ley 6691³, existen otros documentos que definen y reconocen a la Gestión Social.

Ejemplo de ello es la Resolución 3300/2015 del Ministerio de Educación de la Nación, en su artículo 3° define como Escuelas de Gestión Social y Gestión Cooperativa a aquellas que reúnan las siguientes características:

- a) Que sean desarrolladas por organizaciones sin fines de lucro de reconocida trayectoria y respondan a un proyecto social comunitario, cooperativo y solidario, basadas en construcciones colectivas y autogestionadas.
- b) Que se reconozcan como públicas, abiertas, no discriminatorias, sin ningún tipo de restricción para el ingreso, permanencia y egreso de sus educandos.
- c) Que actúen en asociatividad y complementariedad con el Estado, participando de las políticas públicas de acceso al derecho a la educación y programas educativos, para garantizar la igualdad de derechos.
- d) Que implementen proyectos institucionales centrados en dar respuestas a las diferentes necesidades de los y las estudiantes que atienden, en cualquiera de los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional.

² Artículo 13 y 14 de la Ley Nacional de Educación

³ Artículo 4 y 23 de la Ley Provincial



- e) Que apliquen metodologías de trabajo adecuadas al contexto social y cultural de los territorios en los que se insertan.
- f) Que planteen proyectos innovadores, desarrollando una pedagogía que tenga por finalidad el logro de una ciudadanía crítica y emancipada, atendiendo a poblaciones con distintos tipos de vulnerabilidad.
- g) Que impulsen relaciones horizontales entre los actores que forman parte de sus instituciones, desarrollando un modelo de gestión comunitaria y colegiada en pos de una gestión compartida que propenda a la democratización de la conducción escolar.
- h) Que establezcan vínculos con instituciones y organizaciones que desarrollen experiencias sociales y educativas similares en la comunidad en la que están insertas, en el resto del país y en Latinoamérica.

La especificidad de esta modalidad de gestión demanda un debate sobre la reglamentación de la Ley de Escuelas Públicas de Gestión Social y Cooperativa que contemple las experiencias existentes de modo tal de regular y dar un marco legal al trabajo docente y las prácticas educativas.